

## SOLICITAMOS LA ELABORACIÓN DE UNA INSTRUCCIÓN QUE REGULE EL TELETRABAJO EN CASO DE ALERTAS METEOROLÓGICAS

Queremos mostrar nuestra preocupación por las dificultades observadas en la reciente aplicación de la **Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública del 12 de noviembre de 2024**, que regula las medidas a adoptar en jornadas afectadas por alertas meteorológicas, la cual afectaba principalmente a la provincia de Málaga y Granada. Esta resolución nos fue comunicada vía mensajería a las 22:44 horas del 12 de noviembre, apenas unas horas antes de su entrada en vigor el día 13 de noviembre, generando confusión y problemas organizativos debido a la falta de tiempo para una difusión y preparación adecuadas. Lo mismo ocurrió el 13 de noviembre, respecto de la extensión de la resolución para el día 14 en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla. Dicha alerta se ha prolongado en algunas comarcas de Huelva para el día 15, sin que hayamos tenido notificación de si la resolución del 13 de noviembre se extiende hasta el 15.

Por tanto, se ha observado la falta de una instrucción permanente que establezca criterios claros y homogéneos que evite problemas organizativos y desigualdades en la aplicación de las medidas previstas.

Por todo cuanto antecede, desde el **SAF** hemos solicitado a la D.G.RR.HH.F.P. la elaboración de una **instrucción de carácter permanente** que contemple los siguientes puntos:

1. **Garantizar la planificación en caso de alertas:** Comprendemos que las alertas meteorológicas dependen de circunstancias difícil de prever, y algunas veces con poco tiempo de antelación, pero una instrucción clara y predefinida facilitaría su aplicación inmediata, independientemente de la hora a la que se active la alerta. Esto evitaría la necesidad de emitir resoluciones específicas con poco margen de antelación y garantizaría que el personal funcionario pueda organizarse eficazmente sin depender de comunicaciones tardías.



2. **Uniformidad en la aplicación de medidas:** Durante la aplicación de la mencionada resolución, detectamos que algunos centros no permitieron el teletrabajo, pese a ubicarse en zonas con colegios cerrados por alerta meteorológica. Este hecho se podría haber evitado con una instrucción permanente que detalle criterios uniformes para todos los centros de trabajo afectados, priorizando la seguridad de los empleados y el cumplimiento efectivo de las medidas.
3. **Conciliación familiar:** La instrucción debe contemplar explícitamente que, en casos donde las alertas conlleven cierres de centros educativos, se permita el teletrabajo para aquellos empleados que necesiten garantizar la atención a menores o personas dependientes a su cargo. Esto evitaría que se produzcan situaciones de inseguridad o estrés familiar ante emergencias.
4. **Niveles:** Lo solicitamos para niveles de aviso naranja y rojo por riesgos de lluvia, activados indistintamente en el municipio/provincia donde resida el funcionario como en la ubicación del centro de trabajo.

**Estamos convencidos de que una instrucción permanente proporcionará claridad y eficiencia, permitiendo a la Administración actuar de forma ágil ante futuras alertas meteorológicas, sin margen para desigualdades o dudas en su aplicación.**

